

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Día de la reivindicación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a acceder a una prestación de salud pública y de calidad

Artículo 1°. Declárase en todo el territorio de la Nación el día 22 de agosto de 2025 como el "Día de la reivindicación de los derechos de los niños niñas y adolescentes a acceder a una prestación de salud pública y de calidad".

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Oscar Agust Carreño
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

No es costumbre del suscripto presentar iniciativas como la presente las cuales pueden tildarse de vacías de contenido. Sin embargo, la hago consciente de mi prolífica labor legislativa que incluye la presentación de más de un centenar de iniciativas el presente año y más de ciento noventa desde que asumí mi banca a finales del año 2023 ello sin contar las que resulto co firmante.

Mucho se ha discutido de la problemática del hospital Garrahan y del sistema de Salud en general. En la madrugada de hoy, el Senado convirtió en ley el proyecto de emergencia pediátrica que obliga al Poder Ejecutivo a inyectar fondos para financiar al referido nosocomio el cual destaca por la calidad de sus prestaciones pese a las dificultades que enfrentó en los últimos tiempos.

Por dicha razón duelen expresiones como las de la Senadora por la Provincia de Córdoba, quien, en el marco del debate, sostuvo que *"no cree que los niños argentinos tengan derecho a venir al Garrahan a ser curados. Ese derecho no lo conoce en ningún lado"*.

Tales manifestaciones resultan inadmisibles, no sólo porque desconocen lo que expresamente dispone nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales de jerarquía constitucional, sino también porque contradicen los valores y banderas históricas de nuestro espacio político, el PRO, que se ha definido siempre por la defensa de la igualdad, la inclusión, la solidaridad federal y la protección de los más vulnerables.

La Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional desde 1994 (art. 75 inc. 22 CN), establece en su artículo 24 que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud" y obliga a garantizar que "ningún niño sea privado de su derecho al acceso a esos servicios sanitarios".

El Hospital Garrahan constituye un verdadero emblema del federalismo sanitario argentino. Allí se atienden anualmente cientos de miles de niños y niñas

de todas las provincias del país, incluyendo Córdoba, garantizando el acceso a la salud en casos de alta complejidad. Negar ese derecho con base en la procedencia geográfica de los pacientes resulta contrario no sólo a la Constitución, sino también a principios elementales de humanidad, solidaridad y ética política.

Los dichos en cuestión han sido repudiados por legislaturas provinciales, instituciones sanitarias y organizaciones sociales, porque constituyen un mensaje de exclusión y discriminación que no puede pasar inadvertido en el marco de la responsabilidad institucional que detenta una senadora nacional.

Debo plegarme a dicho repudio. Pero lo hago mediante el presente, no como una simple expresión de repudio, sino revalidando la defensa efectuada de la salud pública declarando este día en que fue aprobada dicha ley como el de *"la reivindicación de los derechos de los niños niñas y adolescentes a acceder a una prestación de salud pública y de calidad"* circunstancia que no cambiará de optar el Poder Ejecutivo por vetar la iniciativa.

Es deber de esta Honorable Cámara dejar en claro que la niñez argentina no se divide por fronteras provinciales, y que todos los niños y niñas, sin distinción alguna, gozan del mismo derecho a la salud, a la vida y a la protección integral que nuestro orden jurídico consagra.

Por ello, invitando a la reflexión, propongo el presente el cual solicito sea acompañado por mis pares.



Oscar Agust Carreño
Diputado Nacional